

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



1142

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1088 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 15 NOV 2022

VISTOS: El Informe N° 010-2022/CONSORCIO SANTA SOFIA/ JELE-RO de fecha 28 de octubre de 2022, el Residente de Obra; Carta N° 021-2022/CONSORCIO SANTA SOFIA de fecha 12 de octubre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO SANTA SOFIA, Informe N° 013-2022/HRR.SUP fecha 01 de noviembre de 2022, el Supervisor de Obra Ing. Helbert Ruiz Rivera; Carta N° 018-2022/CONSORCIO INTEGRACION, fecha 02 de noviembre de 2022, el Consorcio Integración, Informe N° 1528-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de noviembre de 2022, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; Informe N° 1292-2022/GRP-401000-401400 de fecha 08 de noviembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 1142-2022/GRP-401000-401100 de fecha 14 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de junio de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 17-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO SANTA SOFIA para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2379235, con un monto contratado de S/ 4, 799,145.30 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES) incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, con fecha 19 de agosto de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 032-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO INTEGRACION para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2379235, con un monto contratado de S/ 191,567.72 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 72/100 SOLES) incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 021-2022/CONSORCIO SANTA SOFIA de fecha 12 de octubre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO SANTA SOFIA, solicita a la Entidad la aprobación de los calendarios actualizados de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2379235, derivado de la ampliación de plazo parcial N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 1008-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra artículo 197 y 198 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF;

Que mediante Informe N° 013-2022/HRR.SUP fecha 01 de noviembre de 2022, el Supervisor de Obra Ing. Helbert Ruiz Rivera, solicita al Consorcio Integración la aprobación de los calendarios y programación actualizada de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA",



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 088 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 15 NOV 2022

CUI N° 2379235, derivado de la ampliación de plazo parcial N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 1008-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF;

Que mediante Carta N° 018-2022/CONSORCIO INTEGRACION, fecha 02 de noviembre de 2022, el Consorcio Integración, solicita a la Entidad la aprobación de los calendarios y programación actualizada de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2379235, derivado de la ampliación de plazo parcial N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 1008-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 1528-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de noviembre de 2022, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de los calendarios actualizados de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2379235, derivado de la ampliación de plazo parcial N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 1008-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 1292-2022/GRP-401000-401400 de fecha 08 de noviembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, aprobación de los calendarios actualizados teniendo como nueva fecha de término reprogramado el 22 de octubre de 2022 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2379235, derivado de la ampliación de plazo parcial N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 1008-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 1142-2022/GRP-401000-401100 de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo, la aprobación los calendarios de obra actualizados teniendo como nueva fecha de término reprogramado el 22 de octubre de 2022 de la DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N,



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1088 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 15 NOV 2022

DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2379235, derivado de la ampliación de plazo parcial N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 1008-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF.

Que, para efectos de la presentación del calendario de obra actualizados, corresponde mencionar el artículo 175° del D.S. N° 344-2018-EF, que a la letra menciona lo siguiente: artículo 175 Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra 175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 176° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente artículo 176° inicio del plazo de ejecución de obra 176.1 El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; concordante con el procedimiento establecido en el numeral 176.4 Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Jefe Supervisor de Obra alcanza a la Representante Legal del CONSORCIO SANTA SOFIA, resulta procedente emitir el acto administrativo **APROBAR** los CALENDARIOS ACTUALIZADOS TENIENDO COMO NUEVA FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO EL 22 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2379235, derivado de la ampliación de plazo parcial N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 1008-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF., por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1088-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 15 NOV 2022

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los CALENDARIOS ACTUALIZADOS TENIENDO COMO NUEVA FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO EL 22 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", mediante Carta N° 021-2022/ CONSORCIO SANTA SOFIA de fecha 28 de octubre de 2022, el Representante Común CONSORCIO CANALES, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al ejecutor CONSOCIO SANTA SOFIA su domicilio, Av. Porvenir Mza. B3 lote 11 A.H Jesús María (Cerca Al Grifo Valdiviezo)-Distrito Sullana-Provincia Sullana-Piura. Y al supervisor CONSORCIO INTEGRACION en su domicilio, Calle Leoncio Prado N° 204 Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Mag. Edo. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL